

## **ACTA FUNDACIONAL DEL CONSEJO FEDERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2022, se reúnen los representantes autorizados del Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – abajo firmantes – y las Provincias y sus representantes que adhieran con posterioridad;

### **ACUERDAN:**

#### **CLÁUSULA PRIMERA:**

Constituir el **CONSEJO FEDERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL (COFESOC)**, cuya misión será la de colaborar en la planificación, coordinación, asesoramiento e implementación de los aspectos de la política orientada a las Organizaciones de la Sociedad Civil que comprometen la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para contribuir con el buen funcionamiento y fortalecimiento de dichas organizaciones; como así también, para fomentar una mejora continua en su articulación con los distintos agentes estatales.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA:**

Serán funciones del Consejo Federal de la Sociedad Civil:

- a) Proponer cursos de política y acciones que favorezcan la transformación del Estado en los niveles Nacional y Provincial con vistas a promover el fortalecimiento de las capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y su vínculo con los distintos niveles de Estado.
- b) Coordinar y concertar las medidas necesarias para hacer efectivas las políticas adoptadas y las acciones consecuentes en las distintas jurisdicciones.

- c) Recabar información, prestar y recibir asesoramiento y formular propuestas ante los cuerpos legislativos y organismos administrativos, nacionales o provinciales, en materia de su competencia o interés.
- d) Evaluar los resultados logrados en la aplicación de las políticas y las acciones propuestas.
- e) Crear comisiones permanentes o ad hoc para el tratamiento de temáticas específicas en el marco de sus competencias.
- f) Generar mecanismos que faciliten el acceso a informaciones y estudios nacionales e internacionales referidos a Organizaciones de la Sociedad Civil.
- g) Dictar su reglamento interno.

### **CLÁUSULA TERCERA:**

El Consejo Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil estará integrado por:

- a) La Asamblea.
- b) La Secretaría Ejecutiva.
- c) La Secretaría Administrativa.

### **CLÁUSULA CUARTA:**

La Asamblea será responsable de fijar las políticas y las acciones generales del Consejo. Tendrá al menos dos reuniones ordinarias anuales. Estará integrada por todas las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de su adhesión a esta acta constitutiva. El Estado Nacional participará de la misma por intermedio de la Subsecretaría de Relaciones con la Sociedad Civil de Jefatura de Gabinete de Ministros.

### **CLÁUSULA QUINTA:**

La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Designar sus autoridades.

- b) Determinar el plan de trabajo.
- c) Dictar los reglamentos internos.
- d) Considerar los informes que se le presenten.

**CLÁUSULA SEXTA:**

La Secretaría Ejecutiva del Consejo asistirá al funcionamiento de la Asamblea. Como así también, promoverá la concertación de acuerdos entre los estados miembros, a fin de integrar las jurisdicciones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:**

La Secretaría Administrativa tendrá las funciones de gestión administrativa y presupuestaria del organismo.

La misma estará a cargo de la Subsecretaría de Relaciones con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

**CLÁUSULA OCTAVA:**

Prestarán su colaboración al Consejo Federal los equipos técnicos de la Subsecretaría de Relaciones con la Sociedad Civil de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, así como sus similares de las jurisdicciones que lo integran.

**CLÁUSULA NOVENA:**

Suscriben la presente representantes de las siguientes Provincias: Jujuy, Tucumán, Chaco, Catamarca, San Juan, Santa Fe, Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Pampa y Tierra del Fuego.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:**

Déjase asentado que las Provincias de Salta, Misiones, Corrientes, San Luis, Mendoza, Neuquén y Santa Cruz, quienes asistieron de manera virtual, se comprometen a suscribir la presente, a fin de hacer efectiva su participación en el COFESOC.


**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:**

A los fines de instar la adhesión de toda Provincia no presente en este acto, y de realizar todas las gestiones pertinentes para la efectiva conformación del COFESOC, se prevé que todas aquellas que expresen con posterioridad su voluntad de participar podrán formalizarlo mediante una Adenda que complemente esta Acta Fundacional.

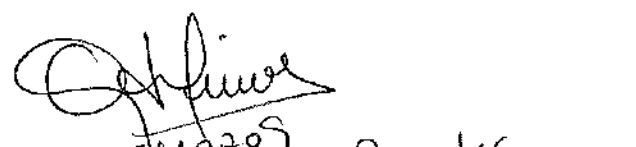
Las mismas se formalizarán a través de una Disposición sancionada por la Subsecretaría de Relaciones con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

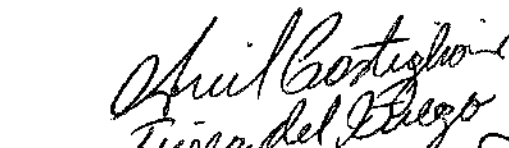
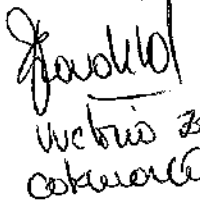
**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:**

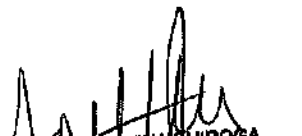
En prueba de conformidad, los representantes estatales suscriben tantos ejemplares como partes se encuentren presentes, quedando un ejemplar en poder de cada representante en este mismo acto y a un solo efecto.


  
Ariel Rauschenberger  
SUB SEC JUSTICIA  
JUGUY

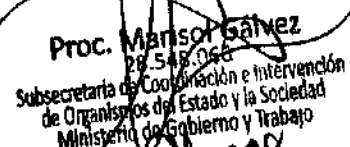
  
CPN ARIEL RAUSCHENBERGER  
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
LA LAMP A


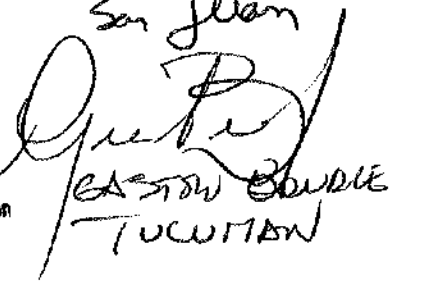
  
25610705  
González del Pino MC.  
Provincia de SANTA FE -  
Secretaría de Gestión Federal

  
Ariel Costagliola  
Tierra del Fuego  
29.524.251  
  
Gabriel  
webrio zovolo  
cohuero

  
Lic. MARTINA QUIROGA  
Directora Provincial  
de Relaciones con la Comunidad  
Ministerio del Jefatura de Gabinete  
de Ministros  
P. 30 - 35 A - 5

  
MAURICIO GRANDA  
ESMA

  
Proc. Mariel Sáñez  
28.548.068  
Subsecretaría de Coordinación e Intervención  
de Organismos del Estado y la Sociedad  
Ministerio de Gobierno y Trabajo  
noce

  
Marcos Frutu  
San Juan  
  
GUSTAVO  
TUUMAN



Río Gallegos, 3 de Febrero del 2023

**NOTA DE ADHESIÓN AL**

**CONSEJO FEDERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL (COFESOC)**

Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Responsabilidad Social.

A la Secretaría de Relaciones con la Sociedad Civil y Desarrollo Comunitario de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

De nuestra mayor consideración:

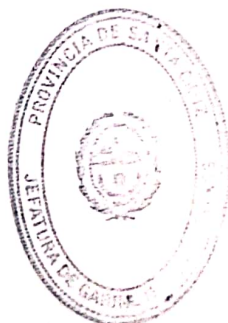
La que suscribe, María Rocío Campos, en calidad de Secretaria de Responsabilidad Social, representante de la Provincia de Santa Cruz, suscribe la presente con la finalidad de ratificar su adhesión a este CONSEJO FEDERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Que, acorde a la Cláusula Décimo Primera del Acta Fundacional del COFESOC, las Provincias de Salta, Misiones, Corrientes, San Luis, Mendoza, Neuquén y Santa Cruz – quienes participaron de la creación del Consejo de manera virtual –, se comprometieron a suscribir posteriormente su adhesión a dicha Acta y hacer efectiva su participación en el Consejo Federal.

Es así que, por medio de la presente, la Provincia afianza la misión de colaborar en la planificación, coordinación, asesoramiento e implementación de los aspectos de la política orientada a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Como así también, toda línea que comprometa la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para contribuir con el buen funcionamiento y fortalecimiento de dichas organizaciones; a fin de fomentar una mejora continua en su articulación con los distintos agentes estatales.

Sin otro particular, lo saluda atentamente



  
Cdt. **MARÍA ROCÍO CAMPOS A**  
Secretaría de Estado  
de Responsabilidad Social  
Pcia. de Santa Cruz

**NOTA DE ADHESIÓN AL  
CONSEJO FEDERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL (COFESOC)**

San Luis, 2 de febrero del 2023

San Luis, Director de Relaciones Institucionales y cultos.

A la Secretaría de Relaciones con la Sociedad Civil y Desarrollo Comunitario de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

De nuestra mayor consideración:

El que suscribe, en calidad de Director de Relaciones Institucionales representante de la Provincia de San Luis suscribe la presente con la finalidad de ratificar su adhesión a este **CONSEJO FEDERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL**.

Que, acorde a la Cláusula Décimo Primera del Acta Fundacional del COFESOC, las Provincias de Salta, Misiones, Corrientes, San Luis, Mendoza, Neuquén y Santa Cruz – quienes participaron de la creación del Consejo de manera virtual –, se comprometieron a suscribir posteriormente su adhesión a dicha Acta y hacer efectiva su participación en el Consejo Federal.

Es así que, por medio de la presente, la Provincia afianza la misión de colaborar en la planificación, coordinación, asesoramiento e implementación de los aspectos de la política orientada a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Como así también, toda línea que comprometa la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para contribuir con el buen funcionamiento y fortalecimiento de dichas organizaciones; a fin de fomentar una mejora continua en su articulación con los distintos agentes estatales.

Sin otro particular, lo saluda atentamente

  
Dr. Daniel González Espíndola  
Director de Relaciones Institucionales y cultos

NOTA DE ADHESIÓN  
AL  
CONSEJO FEDERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL (COFESOC)

Salta, 10 de Febrero 2023.-

A la Secretaría de Relaciones con la Sociedad Civil y Desarrollo Comunitario de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

De nuestra mayor consideración:

Quien suscribe, Lic. Gabriela Masmút, en calidad de titular de la COORDINACION INTERMINISTERIAL dependiente de la COORDINACION DE ENLACE y RELACIONES POLITICAS DE LA GOBERNACION del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA suscribo la presente con la finalidad de ratificar mi adhesión a este CONSEJO FEDERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Que, acorde a la Cláusula Décimo Primera del Acta Fundacional del COFESOC, las Provincias de Salta, Misiones, Corrientes, San Luis, Mendoza, Neuquén y Santa Cruz – quienes participaron de la creación del Consejo de manera virtual –, se comprometieron a suscribir posteriormente su adhesión a dicha Acta y hacer efectiva su participación en el Consejo Federal.

Es así que, por medio de la presente, la Provincia afianza la misión de colaborar en la planificación, coordinación, asesoramiento e implementación de los aspectos de la política orientada a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Como así también, toda línea que comprometa la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para contribuir con el buen funcionamiento y fortalecimiento de dichas organizaciones; a fin de fomentar una mejora continua en su articulación con los distintos agentes estatales.

Sin otro particular, lo saluda atentamente



LIC. GABRIELA MASMUT  
COORDINADORA INTERMINISTERIAL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



MISIONES<sup>Provincia</sup>

Ministerio  
de Gobierno

SUBSECRETARÍA DE  
RELACIONES CON LA  
COMUNIDAD Y VIOLENCIA

Posadas, Misiones, 31 de enero de 2023.

Provincia de Misiones

Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Violencia

Lic. Sandra Galeano

**Ref.:** NOTA DE ADHESIÓN AL CONSEJO  
FEDERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL (COFESOC)

**A la Secretaría de Relaciones con la Sociedad Civil y Desarrollo Comunitario de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.**

**De nuestra mayor consideración:**

La que suscribe, en calidad de Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad y Violencia representación de la Provincia de Misiones suscribe a la presente con la finalidad de ratificar su adhesión a este CONSEJO FEDERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Que, acorde a la Cláusula Décimo Primera del Acta Fundacional del COFESOC, las Provincias de Salta, Misiones, Corrientes, San Luis, Mendoza, Neuquén y Santa Cruz – quienes participaron de la creación del Consejo de manera virtual –, se comprometieron a suscribir posteriormente su adhesión a dicha Acta y hacer efectiva su participación en el Consejo Federal.

Es así que, por medio de la presente, la Provincia afianza la misión de colaborar en la planificación, coordinación, asesoramiento e implementación de los aspectos de la política orientada a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Como así también, toda línea que comprometa la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para contribuir con el buen funcionamiento y fortalecimiento de dichas organizaciones; a fin de fomentar una mejora continua en su articulación con los distintos agentes estatales.

Sin otro particular, lo saluda atentamente

Lic. SANDRA BEATRIZ GALEANO  
Subsecretaria de Relaciones con  
la Comunidad y Violencia  
Ministerio de Gobierno  
Provincia de Misiones

